



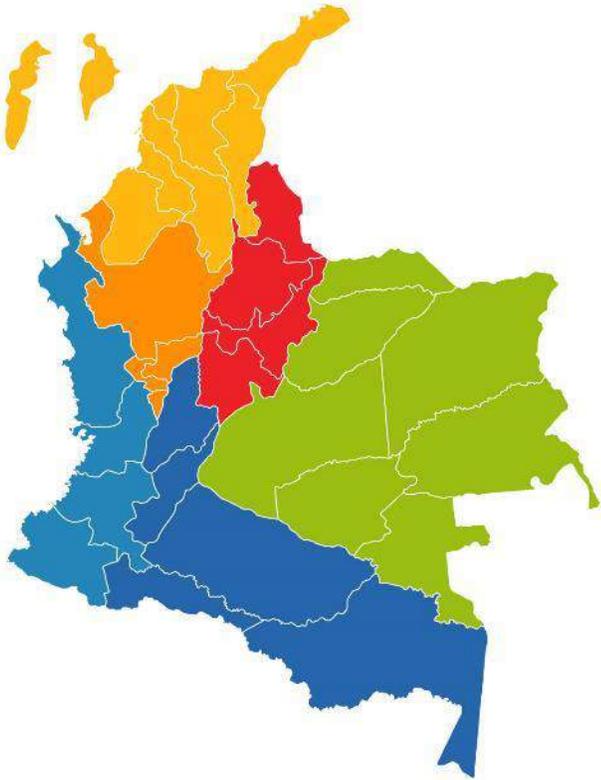
PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL PANELERA

FEDEPANELA

MAYO DE 2019



¿CONTRA QUIÉN COMPETIMOS?



El campo
es de todos

Minagricultura

70 **1** **1**
1949 2019

¿Quién puede hacerlo?

Quien se atreva a enfrentar el reto

¿Cuál es el reto?

HACER LAS COSAS BIEN



PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL

La formalidad empresarial es definida como el compromiso y la responsabilidad de la empresa para con los actores de su entorno y el cumplimiento de la normatividad vigente(1)(2).



<https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/mercantil-propiedad-intelectual-y-arbitraje/formalizacion-empresarial-mas-que-un>
http://www.colombiacompetitiva.gov.co/prensa/CNC2017/Formalizacion-empresarial-Luis_Fernando_Mejia_Alzate.pdf



ETICA

PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL



1. FORMALIDAD AMBIENTAL



ORDENAMIENTO DE RECURSO HIDRICO Y VERTIMIENTOS

Establece información requerida para solicitud de permiso de vertimiento al suelo.

2018 – Decreto 050 de 2018

2015- Resolución 0631 de 2015

VERTIMIENTOS AGUAS SUPERFICIALES

Parámetros y valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Establece concesión de aguas (permiso de concesión ante Corporación Autónoma Regional).

2015 Decreto 1076 de 2015

2010 – Resolución 760 de 2010

EMISIONES ATMOSFERICAS-FUENTES FIJAS.

Adopción protocolo para control y vigilancia de contaminación de fuentes fijas.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los municipios y distritos tienen autonomía para establecer el ordenamiento de su territorio, el uso adecuado del suelo y la protección de su patrimonio cultural y ecológico.

Ley 388 de 1977



BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PANELA

AGUAS DULCES

Realizar tratamiento de las aguas, antes de realizar el vertimiento al suelo.

AGUAS GRISES

Instalar sistema de tratamiento de aguas grises.

RESIDUOS SÓLIDOS

Disponer y clasificar los residuos sólidos en punto ecológico.



CACHAZA

Instalar al lado del fondo que queda junto a la chimenea, una paila para que la cachaza se cocine. De esta manera estamos fabricando el melote, que se puede almacenar por algún tiempo para alimentar animales de la finca.

LEÑA PARA EL HORNO

Mejoramiento de eficiencia energética de la hornilla-recirculador térmico, para evitar el uso de leña.

FLOCULANTES NATURALES

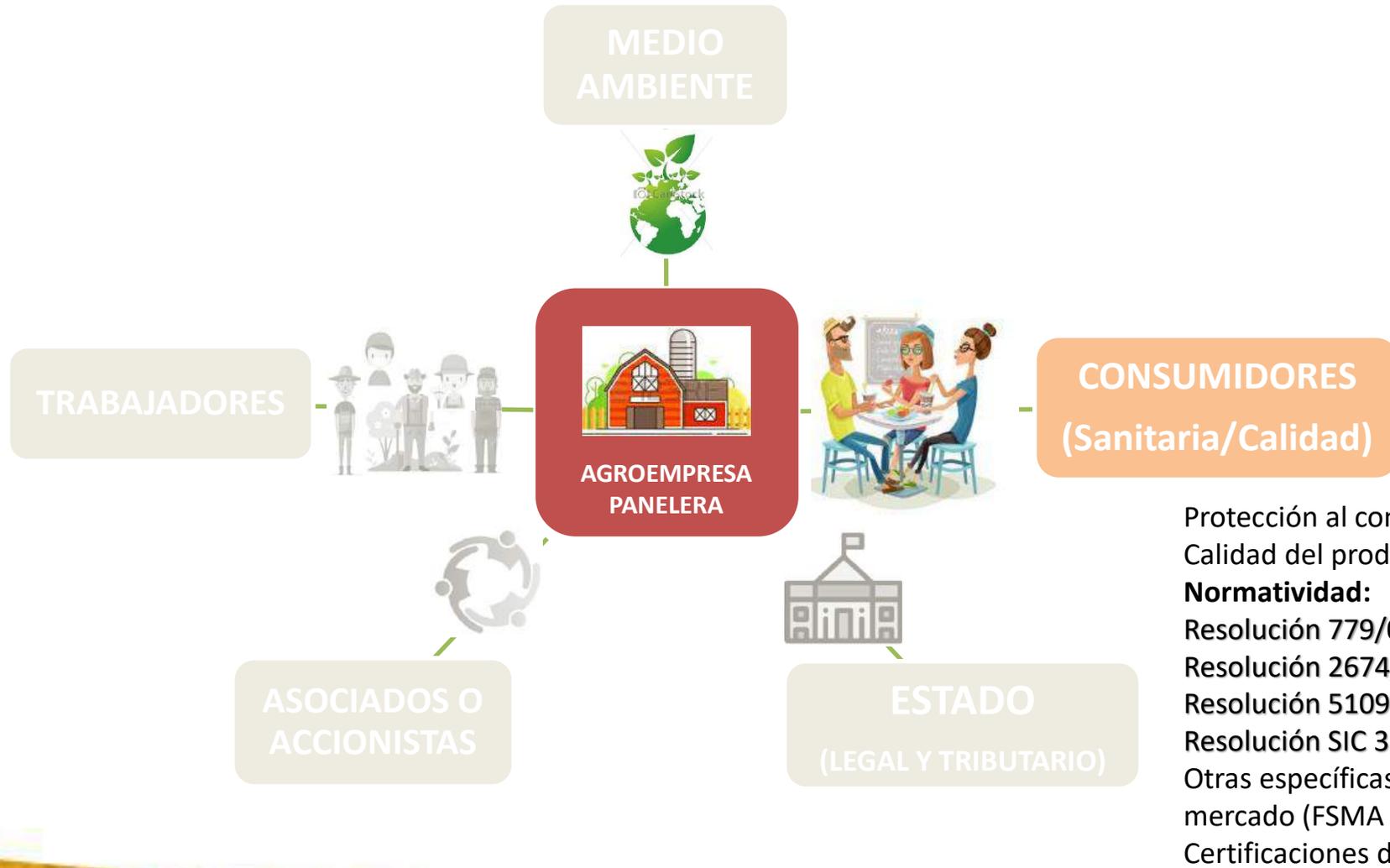
Construir semillero con especies (cadillo, balso, guácimo) para trasplantar dentro de la finca y tenerlas disponibles en el futuro.

USO DE LLANTA

Eliminar el uso de caucho.



PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL



CALIDAD

No como un **factor diferencial** sino como un **requisito para participar**



NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA



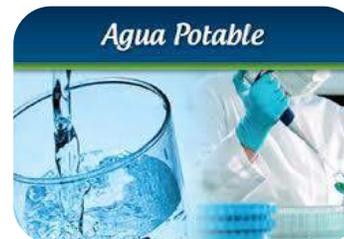
**Resolución SIC
37321 de 2014**

**Tolerancia peso panela
molde**



**Resolución 719
de 2015**

**Nivel de riesgo
alimentos**



**Resolución 2115
de 2007**

Agua potable



**Resolución 2606 de
2009 (Aditivos)**



**Resolución 4125 de
1991 - Conservantes**



**Resolución 10593 de
1985 - Colorantes**



**Resolución 4126 de
1991 - Acidulantes**

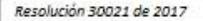
APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS



TRÁMITES INVIMA



CERTIFICACIONES DE VALOR AGREGADO

EJE PRINCIPAL COMPONENTE SANITARIO			EJE TRANSVERSAL VALOR AGREGADO							NORMA PRIVADA Sello Tipo Federación							
CALIDAD / INOCUIDAD			CULTIVO		PRODUCTO			EMPRESARIAL (INOCUIDAD Y CALIDAD)			SOCIAL	AMBIENTAL	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
			BPA Y SOSTENIBILIDAD	ORGÁNICO													
	ORO	HACCP: DECRETO 60 DE 2002															
	PLATA	BPM: RESOLUCIÓN 2674 DE 2013		 													
	BRONCE	RESOLUCIÓN 779 DE 2006															
		BÁSICO BPA															



PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL

Contratación laboral
Pago de Parafiscales
Seguridad y salud en el trabajo

Normatividad:

Ley 100 de 1993
Decreto 2616 de 2013
Resolución 0312 de 2019



3. FORMALIDAD LABORAL

- ¿Quiénes son empleados?*
- Prestación de servicios
- Subordinación continua
- Salario como retribución

*Según los art. 23 y 24 del Código sustantivo del trabajo



¿QUÉ PASA SI EL EMPLEADOR NO PAGA LOS APORTES EN PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES?

Deberá responder por todos los gastos que generen al trabajador por afectaciones en su salud estén o no relacionados con la ejecución de sus actividades laborales.



CLASES DE CONTRATOS

CONTRATO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

- Dura tanto como dure la realización de la obra o labor encomendada
- Expresamente la obra o labor de que se trate
- Contratos especiales con terceros que exigen incremento de personal únicamente para una obra o labor concreta
- La empresa asume prestaciones.

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

- No puede ser superior a tres años
- Preaviso 30 días
- No más de 3 prórrogas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- El contratista asume las responsabilidades, pago de seguridad social y demás.
- Altamente riesgoso, pues hay responsabilidad compartida.
- No debe haber subordinación

CONTRATO DE JORNADA INCOMPLETA

- Menos de 48 h semanales
- Afiliaciones de ley, Decreto 2616 de 2013
- Salario proporcional a las horas trabajadas
- Cesantías, prima, dotaciones, indemnizaciones, vacaciones y auxilio de transporte **(\$544.948)**



DÍAS LABORADOS DEL MES

MONTO DE LA COTIZACIÓN

Entre 1 y 7 días

Una cotización mínima semanal

Entre 8 y 14 días

Dos cotizaciones mínimas semanales

Entre 15 y 21 días

Tres cotizaciones mínimas semanales

Mas de 21 días

Cuatro cotizaciones mínimas semanales que deben equivaler a un smlmv.



Concepto	Porcentaje	Valor
Salario mínimo (artículos del 145 al 148 del CST)		\$828.116
Auxilio de transporte (Ley 1 de 1963)		\$97.032
Salud (artículo 204 de la Ley 100 de 1993)	8,5 %	\$70.390
Pensión (Libro I de la Ley 100 de 1993)	12 %	\$99.374
ARL (nivel I) (Decreto 1295 de 1994)	0,52 %	\$4.306
Parafiscales (Decreto 923 de 2017)	9 %	\$74.530
Prima (artículos del 306 al 308 del CST)	8,33 %*	\$77.065
Cesantías (artículos del 249 al 258 del CST)	8,33 %*	\$77.065
Intereses a las cesantías (Ley 52 de 1975)	12 % (sobre la cesantías)	\$9.248
Vacaciones (artículos del 186 al 192 del CST)	4,17 %	\$34.532
Dotación (artículo 230 del CST)	5 %*	\$41.406
Total		\$1.413.064





Trabajadores Tipo I

Tiempo de trabajo: 30 días

Tipos de contrato: Laboral – Prestación de Servicios

**Código Sustantivo del Trabajo
Ley 100/1993**

Régimen Contributivo

Seguridad Social:

- Salud: Cotización 12.5%
- Pensión: Cotización 16%
- Riesgos Laborales: NR III

Parafiscales: **

- Caja de compensación: 4%

Prestaciones sociales: **

Prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, dotación legal

**Depende del tipo de contrato celebrado

Trabajadores Tipo II

Tiempo de trabajo: Parcial - inferiores a 21 días

Tipo de contrato: Por días – Por obra o labor contratada

**Decreto 2616/2013
Resolución 5094/2013 (Tipo de cotizante 51)**

Régimen subsidiado

Seguridad Social:

- Salud: Subsidiada
- Pensión: Cotización 16% por semanas y en periodos muertos BEPS (Voluntario)
- Riesgos Laborales: NR III mensual

Parafiscales:

- Caja de compensación: Cotización 4% por semanas

Aspectos a tener en cuenta:

- ✓ Actividad económica de la Agroempresa
- ✓ Frecuencia de producción
- ✓ Tipo de trabajadores con los que cuenta la Agroempresa
- ✓ Tipo(s) de contrato(s) realizado(s)
- ✓ Forma de pago
- ✓ Pago correcto y oportuno de la Seguridad Social Integral - SSI
- ✓ Pago de las Prestaciones Sociales Legales
- ✓ Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST

El subsector panelero de acuerdo al Decreto 1607 de 2002 está clasificado en Nivel de Riesgo III – Actividad Económica 31572 01.



SG-SST

IMPLEMENTACION DEL SG-SST Medianas Empresas con mas de 10 Trabajadores, Clase de Riesgo III, IV, V
Decreto 1072/2015 — Resolución 1111/2017 Estándares Mínimos

Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo

Licencia vigente

Un año de experiencia en implementación y ejecución del SGSST

Curso de las 50 horas del SGSST aprobado



RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR



¿QUIENES DEBEN IMPLEMENTAR EL SG-SST?



SANCIONES A LAS MEDIANAS EMPRESAS POR INCUMPLIMIENTO AL SG-SST DECRETO 0472/2015

Por incumplimiento de las normas de SST de 21 SMMLV a 100 SMMLV

Por Incumplimiento al reporte de Accidentes o Enfermedades laborales de 51 SMMLV a 100 SMMLV

Por incumplimiento que de origen a un accidente mortal de 151 SMMLV a 400 SMMLV

Por incumplimiento en la no implementación y ejecución continua del SG-SST multas hasta 500 SMMLV

Cierre temporal o permanente de la empresa



PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL



Registro de empresa, pago de impuestos y declaraciones, informes contables

Normatividad:

Decreto 2649/93 (Registro e informes contables)

Decreto 2150/17 (ESAL)

Ley 40/90 (Cuota de Fomento Panelero)

Estatuto Tributario Nacional



4. FORMALIDAD LEGAL Y TRIBUTARIA

Estatuto tributario nacional

Normativa general del estado colombiano. ICA, IVA, Impuesto de Renta, Reteica.

Decreto 2150 de 2017

Régimen especial. Entidades sin animo de lucro.

Fondo de Fomento Panelero. Ley 40/1990

Pago cuota de fomento panelero.

Aspectos tributarios

1. Consultar disponibilidad del nombre en el RUES
2. Asamblea de constitución. Aprobación de estatutos
3. Solicitar PRE-RUT en Cámara de comercio
4. Inscripción en registro. Pago de impuesto de registro
5. Apertura de cuenta bancaria (Obligatoria)
6. Tramitar RUT definitivo en la DIAN
7. Llevar RUT definitivo a Cámara de comercio
8. Solicitar resolución de facturación en la DIAN
9. Inscripción de libros en Cámara de comercio.
10. Registrar en sistema de seguridad social

Conformación de empresa en Colombia

DECRETO 2649 de 1993

Se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia

NIIF

Decreto 2784/2012 para entidades Grupo 1

Decreto 2706/2012 para entidades Grupo 2

Decreto 3022/2012 para entidades Grupo 3

Registros e informes contables

Grupo 1. Personal > 200 personas. **Activos** > 30.000 SMMLV. Exportaciones e importaciones > 50% de las compras

Grupo 2. 500 SMMLV > **Activos** >30.000 SMMLV. **Personal** entre 11 y 200 personas. **Capital** >= 6.000 SMMLV

Grupo 3. Microempresas con activos por máximo 500 SMMLV. Personal máximo 10 personas



PARÁMETROS DE LA FORMALIDAD EMPRESARIAL



Responsabilidades internas según naturaleza de la empresa: dividendos, servicios, beneficios para los asociados, impacto social

Normatividad:
Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio
Ley 79/88 - ESAL





5. FORMALIDAD INTERNA SEGÚN NATURALEZA DE LA EMPRESA

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la sociedad, se deben cumplir los estatutos y acuerdos pactados.

Normatividad naturaleza jurídica:

Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio
LEY 222 DE 1995 - Modificación al código de Comercio
LEY 1258 de 2008 - Creación SAS

Sociedades mercantiles

Es obligación de las entidades sin ánimo de lucro, establecer unos estatutos, que serán la ley tanto para la entidad como para sus afiliados, estableciendo derechos, deberes y obligaciones para ambas partes.

FUNDACIONES CORPORACIONES

• Cooperativas

LEY 79 DE 1988

Excedentes: *lograr un impacto social en los asociados.*

20% Reserva de protección de aportes sociales.

20% Fondo de educación.

10% Fondo de solidaridad.

50% Restante se puede convenir para revalorización de aportes, fondos para servicios comunes y seguridad social, retorno a asociados, amortización de aportes.

• Asociaciones

Entidades sin ánimo de lucro - ESAL



REQUISITOS ÉTICOS

- Cumplir los compromisos
- Entregar exactamente lo que vendí
- ¿Cómo compito?



BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Un solo bloque exportador, para posicionar la **Panela de Colombia** en el mundo, hacienda frente a competidores de otros países como son Costa Rica, Perú y Ecuador.

- ✓ Respetar el trabajo de otros exportadores paneleros.
- ✓ Evitar llegar al mismo Mercado compitiendo por el mismo cliente. **NO** a la canibalización.
- ✓ Cumplir con todos los estándares de calidad y generar valor agregado y un pago justo para los productores.



Ser transparentes y legales en las negociaciones con los clientes.

- ✓ Recomendar a otros exportadores que tienen el producto que no se está en capacidad de ofrecer.
- ✓ Propiciar porque las exportaciones de **Panela de Colombia** crezcan, nuestro producto gusta y sobresale por sus condiciones de sabor y aroma, hay un gran potencial a nivel mundial identificado (Países Bajos, Francia, Suiza, Rusia, Oriente Medio) a los cuales no se ha llegado aún y están por desarrollar.



- ✓ No competir por precio con otros países que tienen estructuras logísticas menos costosas que en Colombia y costos de producción más bajos. Tratar de reafirmar siempre sabor y aroma.
- ✓ Para clientes especializados como la industria de alimentos que solicitan características especiales y análisis de laboratorio específicos tener en cuenta los costos asociados antes de presentar la cotización.



GRACIAS



El campo
es de todos

Minagricultura

70 **El**
1949 2019